



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCADIA NRO 0115- 2011-MPC

Cusco, 28 MAR. 2011


VISTOS, el Informe N° 2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 , establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial, conforme a la ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales;

Que, el numeral 1° del artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS Reglamento de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el estado es parte, norma concordante con lo regulado en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo N° 1068-Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, el numeral 1] del artículo 43 de la Ley 29497- Nueva Ley Procesal del Trabajo establece que, la audiencia de conciliación se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados; así mismo señala que incurre en rebeldía automática, el demandado que asistiendo a la audiencia no contesta la demanda o el representante o apoderado que no tiene poderes suficientes para conciliar;



Que mediante informe N° 87-2011-PPM/MPC, de fecha 25 de Marzo del 2011, el Procurador Público Municipal informa que la señora DEBORA ESCOBEDO QUISPE, ha interpuesto demanda sobre derechos laborales, en contra de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el 1° Juzgado de Trabajo del Cusco, el cual está signado con el N° 076-2011, y solicita se expida la Resolución autoritativa para conciliar, a efecto de realizar la defensa de los intereses de la entidad;

Que, en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las formalidades preceptuadas por el artículo 43° de la Ley 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, resulta necesario librar la Resolución de Alcaldía autoritativa respectiva, a efecto de que el Procurador Público Municipal, en salva guarda de los intereses de esta comuna, participe en la audiencia de conciliación programada en el proceso N° 076-2011, seguida por DEBORA ESCOBEDO QUISPE sobre Reposición, en contra de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el 1° Juzgado de Trabajo del Cusco.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, de conformidad AL Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo N° 1068, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, actúe en la audiencia de conciliación programada en el proceso judicial N° 0762011, seguido por el señor **DEBORA ESCOBEDO QUISPE** sobre **REPOSICIÓN** ante el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco suscriba el acta de conciliación con el señor indicado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: encargar al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

[Firma manuscrita]
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

[Firma manuscrita]
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE